

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2020

Oficio No. 672

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

RECIBIDO

28 SEP 2020

FECHA:

HORA:

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

La ciudad

REFERENCIA	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	DIEGO IVÁN OCAMPO RÍOS C.C. 16.275.495
DEMANDADOS	:	STELLA FLECHAS PÉREZ C.C. 66.841.749
	:	CARMEN OLIVA FLECHAS PÉREZ C.C. 66.841.746
RADICACIÓN	:	76001-41-89-001-2020-00053-00

(Al contestar, por favor citar la anterior referencia)

Por medio del presente le comunico que mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al igual de los remanentes del producto de embargos que se generen dentro del proceso Ejecutivo, con radicación 2019-00589 que se adelanta en contra de la señora Carmen Oliva Flechas Pérez y que cursa en su honorable Despacho

Atentamente,

QUERIN JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretaria

Pabo ☺



Diagonal 26 P con Calle 73 A Esquina – Casa de Justicia de Los Mangos

✉ j01pcccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 422 01 27

Firmado Por:

QUERIN CLEY JARAMILLO MARTINEZ
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación 09be8592562e210ddacd39e4d2b542daa77c8d63c0a86131cffc658ebefc2ca

Documento generado en 28/09/2020 06 31 20 a m

SECRETARIA A despacho de la señora juez, oficio procedente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali. Sírvasse Proveer
Cali, 20 de enero de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CÁRDOSO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1906
RADICACIÓN 2019-00589
Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se recibe el oficio No 672 del 17 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, en el que informa que se decretó el embargo y secuestro de los remanentes o del producto de los embargado que le pueda corresponder a la demandada CAMEN OLIVIA FLECHAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 66 841 746 dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No 2019-00589 que cursa en el este despacho judicial

Por tal razón, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO INCORPORAR al presente expediente el oficio procedente Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, en el que informa que se decretó el embargo y secuestro de los remanentes o del producto de los embargado que le pueda corresponder a la demandada CARMEN OLIVIA FLECHAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 66 841 746 dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No 2019-00589 que cursa en el este despacho judicial,

SEGUNDO TENER por embargados y secuestrados los remanentes que le puedan corresponder a la demandada CARMEN OLIVIA FLECHAS PÉREZ, por ser el primero en tal sentido. Librar oficio informando que dicho embargo SERÁ TENIDO en cuenta

NOTIFICACIÓN

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI
SECRETARÍA

En estado No 135 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 24 NOV 2020

La Secretaria _____